



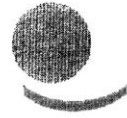
UNIÓN SINDICAL OBRERA
SECTOR AÉREO

www.usosectoraereo.com

Afiliada a:



Confederación Europea
de Sindicatos



Confederación
Sindical Internacional

Madrid, 13 de diciembre de 2011

DE: UNIÓN SINDICAL OBRERA

A: COMITÉ INTERCENTROS IBERIA

ASUNTO: APLICACIÓN ARTICULO 151 DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO.

Muy Sres. nuestros:

El vigente Convenio Colectivo, en su artículo 151, dice textualmente:

“Con efectos 1 de Enero de 2012, se procederá a un incremento salarial del 2,0% para dicho año. En el caso de que el índice de precios al consumo real (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de Diciembre de 2012, sea superior a dicho 2,0% se efectuará una revisión salarial de los conceptos afectados por este acuerdo para que se incrementen hasta el IPC real de dicho año, con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 2012.

Se faculta a la Dirección de Iberia y al Comité Intercentros para que establezcan, la distribución del importe global resultante de las revisiones salariales anteriores, incorporándose a las tablas salariales y conceptos retributivos que se vean afectados y que formarán parte integrante del XIX Convenio Colectivo”

No entendemos la desidia de la Dirección de la Empresa y del Comité Intercentros en dar cumplimiento al citado acuerdo.

Con el fin de que a los trabajadores después de dos años de congelación salarial, se les actualicen sus nominas en el mes de enero de 2012, solicitamos una reunión urgente del Comité Intercentros con el fin de abordar dicho tema y tomar las medidas que procedan, con el fin de dar cumplimiento al mencionado artículo.

Atentamente,

*Recibido
23-12-2011*



UNION SINDICAL OBRERA
SECTOR AEREO

C/ Príncipe de Vergara, 13 - 6º
28001 MADRID

Fdo. Joaquín Salguero Pérez
Secretario Organización USO/STA



Príncipe de Vergara, nº 13 - 6º; 28001 - MADRID; Tfno.: 00.34.91.781.23.41 - Fax.: 00.34.91.577.29.59
E-mail: uso-sta@terra.es - www.usosectoraereo.com